*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0134/21

VISTO:

La operativa de Provincia Leasing, que ofrece a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires una herramienta de financiación para la obtención de equipamiento necesario en la administración pública; y

CONSIDERANDO:

Que a través de contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Leasing es posible acceder a la renovación del parque vial de este Municipio, contribuyendo a la modernización y optimización en el funcionamiento de distintas áreas.

Que esta metodología ofrece mayor ventaja al operar con Provincia Leasing S.A. empresa de composición mayoritariamente estatal, ya que se hace posible a través del Decreto Ley Nº 6769/58, permitiendo a la Municipalidad acceder a una forma de contratación que evita largos y costosos procesos.

Que además permite seleccionar cabalmente los equipos que mejor responden a las necesidades.

Que en este caso, la Municipalidad de Coronel Dorrego, ha solicitado acceder a la operatoria con el fin de adquirir dos camiones destinados a la recolección de residuos urbanos en la ciudad cabecera y la localidad de Oriente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de ======== locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Art. 156°, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Los bienes objeto de tal contratación, son los que se detallan a ======== continuación:

- Camión marca Iveco, Modelo Daily 35-150, con caja baranda volcable y desmontable, con un valor de \$4.325.791,85;
- Camión marca Iveco, Modelo 17OE28 Euro V, con un valor de \$8.947.511,31.-

ARTÍCULO 3º) Estas contrataciones se formalizarán conforme el plazo, estipulaciones ======= contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.-

ARTÍCULO 4º) El monto de la contratación por Leasing se realizará por un importe no ======= superior a \$ 13.273.303,16 (Pesos: Trece millones doscientos setenta y tres mil tres trescientos tres con dieciséis centavos).-

ARTÍCULO 5º) El importe consignado en el artículo anterior no incluye IVA, comisión, ======= gastos por firma, inscripción, impuestos de sellos y seguro, y está sujeto a conformación al momento de concretarse la operación. Asimismo dependerá de las

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

variaciones que determine el tipo de cambio, como también las variaciones de las Tasas de Interés.-

ARTÍCULO 6º) Fíjase la siguiente imputación:

111 01 01 000 Administración Central
01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
3.2.2.0 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte
Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal

<u>ARTÍCULO 7º</u>) La vigencia de la presente Ordenanza comenzará a partir de la ======= aprobación por parte del Directorio de Provincia Leasing S.A. de la operatoria referida en el Art. 1º de la presente.-

<u>ARTÍCULO 8º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ======= dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2021.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE Gastón Nomdedeu PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE